

GACETA MUNICIPAL

Año LVII - Núm. 3

DE BARCELONA

de 30 enero de 1970

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 -
Otros paises y posesiones	200 -
Número corriente	10 -

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

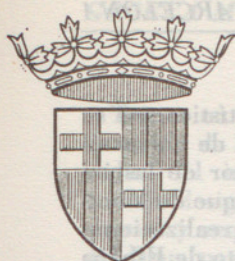
Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

SUMARIO

	Páginas
Consejo Pleno	51
Hacienda y Patrimonio	52
Transportes Abastos y Servicios Municipales	52
Urbanismo y Obras Públicas	52
Comisión Municipal Ejecutiva	55
Hacienda y Patrimonio	56
Régimen Interior y Relaciones Públicas	58
Cultura	59
Transportes, Abastos y Servicios Municipales	59
Urbanismo y Obras Públicas	59
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria)	65
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	69
Anuncios Oficiales	71
Gobierno Civil	71
Ayuntamiento de Barcelona	71

ALCALDIA - PRESIDENCIA



GACETA MUNICIPAL

Año LVII - Núm. 3

DE BARCELONA

de 30 enero de 1970

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 .
Otros países y posesiones	200 .
Número corriente	10 .

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne el Consejo pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Sr. Teniente de Alcalde don Luis Asmarats y Ruiz de Larramendi, los Ilustrísimos Sres. Concejales D.^a Montserrat Tey Planas, D. Esteban Negra Valls, D. Félix Gallardo Carrera, D. Carlos Gorina Durán, D. Martí Butsems, D. Ildefonso Miró Segret, D. Alfonso Bernard López, don José Jove Vives, D. Juan Solanas Almirall, D. Arturo Martí Cot, D. José Antonio Sauque Gallarda, don José Canalda Vilache, D. Manuel Rosell Guillen, D. Luis Torras Serratacó, D. José Luis Torres Cáceres, D. Alejandro Betrius Bouffard, D. Alfonso Lorente Iñurrieta, D. Juan Ros Picañol, D. Ramón Torres Muñoz, D. Francisco Jiménez Gil, D. Julio San Miguel Arribas, D. Rosendo Pich Salarich, don Antonio Cañellas Sidós y D. José Luis de Sicart Quer, D. Enrique Miralbell Andreu, D. Juan Parpal Bruna y D. Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario accidental don Enrique de Janer y Durán.

Está presente el Interventor de fondos D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Beltrán, Entrena, Ríos, Sarri, Fernández Casanova, Negre Villavecchia, Xifra y Lacalle.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y cincuenta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la resolución de la Dirección del Tesoro y Presupuestos de 12 de noviembre de

1969 que aprueba con las rectificaciones indicadas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por acuerdo del Consejo pleno de 28 de junio de 1969 para regir a partir de 1.º de enero de 1970; y facultar a la Alcaldía para introducir en el texto impreso vigente las rectificaciones indicadas con su nueva redacción; de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de octubre de 1969 que aprueba el Presupuesto extraordinario para obras de "Saneamiento y Alcantarillado, 1.ª etapa" por 520 millones de pesetas; y del decreto de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1969 que dispone que la delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio sea desempeñada interinamente por el Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, D. Guillermo Bueno Hencke y los cometidos asignados a la de Régimen interior y Relaciones públicas sean desempeñados, con el mismo carácter de interinidad, por el Delegado de Servicios de Cultura D. José de Sicart Quer en cuanto a los de Relaciones públicas y por el Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios municipales D. Juan Antonio Parpal Bruna en cuanto a los de Régimen interior.

Corregir al amparo del art. 369 de la Ley de Régimen local, el error material de hecho, sufrido en la transcripción mecanográfica de la Ordenanza sobre Instalaciones susceptibles de emitir humos, gases, vapores y polvos, aprobada el 25 de abril de 1967, en el sentido de que el límite máximo de vapores sulfurosos que se expresa en el párr. 2.º del art. 4.º, ha de ser el de "2 por 1.000", en lugar del 2 por 100 que se hizo constar erróneamente.

ALCALDIA - PRESIDENCIA

Quedar enterado de las adaptaciones formuladas por la Alcaldía en la minuta de la escritura de adju-

dicación de la construcción y explotación de túneles en la Sierra de Collcerola, a otorgar entre el "Concurso de Túneles del Tibidabo" y la compañía mercantil "Túneles y Autopistas de Barcelona S. A." (T. A. B. A. S. A.); y ratificarla en todas sus partes.

Hacienda y Patrimonio

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Suscribir la totalidad de las acciones de la serie B) compuesta de setecientos veintinueve acciones de un millón de pesetas cada una, acordadas emitir por la Sociedad privada municipal Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., y desembolsar su importe con reducción de igual suma de setecientos veintinueve millones de pesetas de la cuenta de regulación de Balances.

Prestar el aval de esta Corporación a la Sociedad privada municipal Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., para la emisión hasta dos mil millones de pesetas en obligaciones 1970 destinadas a obras e instalaciones de sobreestructura de las nuevas líneas de la red en construcción, a amortizar en el plazo mínimo de veinte años a contar desde 1974, y con la distribución en series de distinto nominal, tipos de interés y de emisión y demás circunstancias que resulten de las autorizaciones administrativas y convenios de colocación que se alcancen; solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para la formalización del aval; y autorizar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya o en quien delegue para suscribir la documentación necesaria para el trámite y otorgación de la garantía municipal acordada para la emisión.

Régimen interior y Relaciones Públicas

RELACIONES PUBLICAS Y TURISMO

Otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad al ilustre coleccionista y pintor barcelonés D. Manuel Rocamora Vidal en testimonio de profunda gratitud por haber culminado sus beneméritas iniciativas artísticas y culturales con la generosa donación de sus valiosísimas colecciones de indumentaria, que constituirán el nuevo Museo municipal instalado en el Palacio del Marqués de Llió.

Cultura

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Otorgar la Medalla de Oro al Mérito Artístico a la eminente cantante barcelonesa, Catedrática del Conservatorio Superior municipal de Música, compositora y pianista D. Concepción Badía Millán, discípula predilecta que fue de Enrique Granados e intérprete exquisita de los grandes maestros españoles, como condigno homenaje a su relevante personalidad artística y pedagógica, reconocida internacionalmente con reintegrados testimonios de

admiración; la Medalla al Mérito Artístico, en su categoría de Oro, al ilustre barcelonés, de universal renombre, D. Carlos Buigas Sans, autor de las incomparables fuentes luminosas del Parque de Montjuich, orgullo de la Ciudad, y que, en realizaciones parecidas ha dejado también, en el resto de España y fuera de ella, la inconfundible impronta de su genio creador; y la Medalla al Mérito Científico, en su categoría de Oro, al ilustre Catedrático jubilado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y Presidente de la Real Academia de Ciencias y Artes, de esta Ciudad, Doctor, D. José Pascual Vila, como público reconocimiento de los relevantes méritos contraídos a lo largo de una fecunda vida de plena dedicación a las tareas docentes e investigadoras, de singular trascendencia para la ciencia química nacional.

Transportes, Abastos y Servicios Municipales

SERVICIOS MUNICIPALES

Autorizar en cuanto es de competencia municipal, a D. Francisco Casas Estrada, concesionario de la línea de autobuses de Avda. del Tibidabo (final calle Balmes) a plaza Ibiza (Horta), para aumentar en 0,50 ptas. el precio de los billetes de dicho servicio, dentro de los límites autorizados para los otros transportes de superficie. La tarifa será la siguiente: Avda. Tibidabo a Plaza Ibiza o viceversa, 3,50 ptas.

Aprobar el Pliego de Condiciones y el cuadro de precios unitarios que habrá que regir para la prestación en régimen de concesión administrativa del Servicio de Limpieza pública y riegos de la Ciudad, por un período de 15 años; someterlo a información pública a los efectos del art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales por durante 30 días; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación y disponer que la Corporación establecerá para cada anualidad las adecuadas consignaciones.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar inicialmente el Plan de la Estación de Sarriá rectificado y con la modificación de afectar para edificio público la zona edificable limitada por la Plaza del Duque de Gandía, calle Menor de Sarriá, zona de parque urbano y Paseo Bonanova y someterlo a información pública por plazo de un mes; y son los efectos determinados en el art. 23 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, las directrices e ideas de planeamiento, propuestas por los Servicios técnicos municipales, que se recogen en el documento adjunto (anexo núm. 1) y a las que deberá sujetarse la formación y redacción del "Plan parcial de Ordenación urbana del Sector de Vallbona, Torre Baró y Trinidad".

Tomar en consideración el "Plan parcial de Ordenación de la Ribera", con las rectificaciones derivadas del informe emitido por la Ponencia de trabajo designada para el estudio del indicado Plan parcial y requerir a "La Ribera, S. A." promotora del Plan, para que presente, en el plazo máximo de tres meses, el Plan parcial rectificado y aporte la documentación que se determina especialmente en su aspecto social.

Aprobar en lo que hace referencia al Ayuntamiento de Barcelona, el Proyecto de Estatutos para la constitución del "Consortio urbanístico del Maresme" y autorizar al Alcalde, conforme al art. 21 del Reglamento de Organización y Administración municipal, para realizar las adaptaciones que procedan, dando cuenta al Consejo pleno.

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar el pliego de condiciones y el cuadro de los precios unitarios que habrán de regir para prestar en régimen de concesión los servicios de limpieza y conservación de la red de alcantarillado de la Ciudad, suministro de personal y materiales, y construcción, en su caso, de instalaciones para la prestación de tales servicios, por un período de 15 años; someterlo a información pública, a los efectos del art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, durante 30 días; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación, y disponer que la Corporación establecerá para cada anualidad las adecuadas consignaciones; y provisionalmente los proyectos de las obras de urbanización de la Av. García Morato, desde Rda. de San Antonio a Puerta de Sta. Madrona, aprobados inicialmente por acuerdo de 2 de mayo del año en curso; desestimar la reclamación formulada por D. Joaquín Masoliver Martínez, en nombre de D. Juan Vives Llenas y otros, por no afectar las cuestiones planteadas a la materia de los proyectos sometidos a información y elevarlos a la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros municipios para su aprobación definitiva.

Adjudicar definitivamente a "Cubiertas y Tejadillos, S. A.", "Fomento de Obras y Construcciones, S. A." y "Pavimentos y Construcciones, S. A.", conjunta y solidariamente, el contrato de los obras de

pavimentación y complementarias de alcantarillado y alumbrado de diversas calles, por el precio de 662.643.392 ptas.; alicar el gasto de la forma prevista en el acuerdo de 31 de julio del año en curso, y fijar en 6.786.434 ptas. la garantía definitiva que deberán constituir los adjudicatarios para responder del cumplimiento del contrato; y a "Entrecanales y Tavora, S. A.", en virtud de concurso-subasta, el contrato de las obras de saneamiento y alcantarillado, 1.ª etapa (fase 2.ª), por el precio de pesetas 199.034.081 ptas.; aplicar el gasto en la forma prevista en el acuerdo de 31 de julio del año en curso, y fijar en 2.150.340, y 13.814.018 ptas., respectivamente, las garantías definitiva y complementaria que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Sauque Gallarda pide que la Alcaldía designe una Ponencia para estudiar la situación urbanística en el Plan parcial de Vallbona, Torre Baró y Trinidad, que estudie la repercusión social de la apertura de la Vía Favencia, se formule un presupuesto especial para expropiaciones y sean debidamente atendidos los comedores de los Grupos escolares.

El Presidente Sr. Villar Palasí, contesta a las tres primeras preguntas del Sr. Sauque Gallarda indicando que atenderá debidamente sus peticiones y respecto de los comedores escolares aclara a la Srta. Tey Planas que pronto quedará resuelto por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a quien compete adoptar las medidas pertinentes.

El Sr. Jiménez Gil porpone y se acuerda hacer constar el agradecimiento de la Corporación al que ha sido Director general de Cultura popular y Espectáculos D. Carlos Robles Piquer por haber logrado erigir el Teatro Nacional en Barcelona.

A propuesta del Sr. Asmarats Ruiz de Larramendi se acuerda hacer constar la satisfacción corporativa por haber sido nombrado Presidente de las Cortes Españolas, el Excmo. Sr. D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Termina la sesión a las catorce horas y diez minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde D. José M.^a de Porcioles y Colomer y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Bta. Beltrán Florez, D. Vicente Villar Palasí y D. Luis Asmarats y Ruiz de Larramendi, los Ilmos. Sres. Concejales D.^a Montserrat Tey Planas, D. Esteban Negra Valls, D. Félix Gallardo Carrera, D. Carlos Gorina Durán y D. Juan Martí Butsems, y los Delegados de Servicios Ilustrísimos Sres. D. José Luis de Sicart Quer, D. Enrique Miralbell Andreu, D. Juan Antonio Parpal Bruna y D. Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José M.^a Asensi Terán.

Excusa su asistencia el Sr. Entrena Cuesta.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y veinticinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. señor D. José Ibáñez Martín que fue Ministro de Educación Nacional y Embajador de España en Lisboa; así como por el fallecimiento de D.^a María Quesada y Vendrell, madre del Ilmo. Sr. Concejil D. Enrique Sarri Quesada.

Quedar enterada del acuerdo de la Real Academia de Bellas Artes de San Jorge, de 26 de noviembre de 1969, por el que felicita al Ayuntamiento por la instalación de los Museos Clará y Rocamora; del acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Córdoba, de 3 de diciembre de 1969, por el que se agradece las atenciones prodigadas a la representación cordobesa que asistió a los actos de toma de posesión del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, D. Tomás Pelayo Ros; del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 18 de noviembre de 1969, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de alienaciones de la calle de Cartellá, entre las de Greco y de Amilcar; a los efectos de la regla 44 de la Institución de Contabilidad de las Corporaciones locales, del decreto

de la Alcaldía de 27 de noviembre de 1969 que autoriza gastos con cargo a la part. 479, "Imprevistos", del Presupuesto ordinario; a los efectos del art. 7.^o de la Ley sobre Régimen especial, de 4 decretos de la Alcaldía de 11 de diciembre de 1969, por lo que se dispone interponer los recursos contencioso-administrativos; y a los efectos del art. 7.^o de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía de 13 y 15 de diciembre de 1969, por lo que se dispone comparecer en los correspondientes recursos contencioso-administrativos.

Solicita del Banco de Crédito Local de España, 11.230.883 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.000 millones de pesetas a que asciende el Contrato de préstamo núm. 2.840 para atender al pago de las obligaciones relacionadas concernientes a los Presupuestos extraordinarios "para el Desarrollo de la Ciudad de Barcelona" y "para Obras Asistenciales, mejora de la Circulación y otras" y justificar la aplicación una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Aprobar las propuestas formuladas por la Comisión especial del "Fondo de Productividad e Indemnizaciones" que se refiere especialmente a la fijación de las asignaciones de las primas correspondientes al 4.^o trimestre de este año, normas para las deducciones a establecer en lo sucesivo para dichas primas, reglas para la formulación de las nóminas correspondientes al indicado 4.^o trimestre y autorizaciones del gasto con cargo a los distintos conceptos integrantes del "Fondo" y por lo que hace referencia a los correspondientes a la part. 93 del Presupuesto ordinario vigente, en el momento en que queda prolongado legalmente conforme al art. 62 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Autorizar, con cargo a la part. 93 del Presupuesto ordinario, con arreglo a la base 65 de las de ejecución y conforme a lo dispuesto por el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 9 de marzo de 1966, los pluses por los trabajos especiales y extraordinarios que figuran en las relaciones con las respectivas asignaciones.

Fijar en 20 ptas. la asignación por hora trabajada al personal del servicio doméstico y mujeres de limpieza que prestan servicio en las dependencias de Cultura y Mayordomía con efectos desde 1.^o de diciembre de 1969 y con sujeción a lo dispuesto por el decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 1961.

Hacienda y Patrimonio

CONTRATACION

Establecer un convenio provisional con la Delegación provisional del Instituto Nacional de Previsión, para acoger en el Hospital de Nuestra Señora del Mar hasta treinta pacientes de cirugía, del Seguro obligatorio de Enfermedad, y aprobar las bases por la que ha de regirse.

Aprobar el pliego de condiciones de la concesión para la instalación y explotación de un pequeño ferrocarril infantil en el Parque de Montjuich; someterlo a información pública durante treinta días, como dispone el art. 70-4 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y, de no presentarse reclamaciones, convocar subasta para su adjudicación.

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Concertar con el Sindicato Vertical del Seguro, en nombre y representación de las Compañías de Seguros que actúan en este municipio y para los años 1969-1970-1971, la Contribución especial por sostenimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, en el cupo de 9.500.000 pesetas cada año y con arreglo a las condiciones estipuladas.

ARBITRIOS SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Convenir con el Consorcio de la Zona Franca el pago de 5.000.000 de ptas. como importe de todas las exacciones municipales hasta el 31 de diciembre de 1968 a liquidar por las Empresas arrendatarias del Polígono Industrial del citado Consorcio, relacionadas y tenerlas por incluidas en matrículas, a todos los efectos a partir de 1.º de enero de 1969.

PLUS VALIA

Fijar como definitiva la cuota de 157.092 ptas. del arbitrio de plus valía, devengada por la transmisión de dominio a su favor de D. José Dulcet Giralt, de la finca 109 de la calle de la Sagrera, en sustitución de la de 172.858 ptas últimamente notificada.

Estimar en parte, la reclamación de Maquinaria Cinematográfica, S. A. y en virtud de la dectificación de la superficie, emplazamiento y valoraciones unitarias inicialmente señaladas, fijar como definitiva la cuota de 451.639 ptas devengada por la transmisión de dominio a favor de Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A. de la finca 169-183, de la calle de Riera Blanca, en sustitución de la de 607.692 ptas liquidada provisionalmente; de doña M.^a del Carmen, D.^a María y D.^a Montserrat Tous Farrell, y en virtud de la deducción en la base imponible de la parte proporcional del valor de los censos que gravan la finca n.º 95 de la calle Mariano Aguiló, fijar como definitiva la cuota de 14.802 pesetas del arbitrio de plus valía, devengada por la

transmisión de dominio a su favor de la cuarta parte indivisa de dicha finca, en sustitución de la de pesetas 18.462, liquidada provisionalmente; el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Rodríguez Gutiérrez en nombre de sus hijos D. Luis y D.^a Ana Rodríguez Losada y en virtud de la rectificación del precio señalado para la fecha inicial del período imponible y de la deducción de la superficie afectada por vial, fijar en 202.339 ptas. la cuota del arbitrio de plus valía devengada por la transmisión de dominio de la finca 402-404 de la calle Sicilia, en sustitución de la de 210.005 ptas, anteriormente liquidada; y la reclamación de D. Jorge Puig Palau y en virtud de la deducción de la superficie afectada por vial, fijar como definitiva la cuota de 148.061 pesetas del arbitrio de plus valía devengada por la transmisión de dominio a su favor de tres quintas partes indivisas de la finca núms. 62-64 de la avenida de Pearson, en sustitución de la de 178.807,50 pesetas, liquidada provisionalmente.

Desestimar las siguientes reclamaciones de D.^a Ana Gómez Valero, y fijar como definitiva la cuota de 21.999 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca s/n. de la calle de Oristá (superficie 208,70 metros cuadrados); de D.^a Carmen Balagué Casals, y fijar como definitiva la cuota de 24.980 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidada por la redención den censo que gravaba la finca n.º 10 de la calle Martínez de la Rosa; de Aragón, S. A. y fijar como definitiva la cuota de 236.519 ptas. del arbitrio de plus valía liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca n.º 135-139 de la calle Aragón; de Obered, S. A. y fijar como definitiva la cuota de pesetas 388.288, del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca n.º 2 al 6 de la Aveda. de Pearson; de Escuelas Pías de San Antonio Abad, y fijar como definitiva la cuota de 42.703 ptas. del arbitrio de Plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de las cuatro treceavas partes indivisas de la finca n.º 56 de la calle Putxet; de D. José Mur Corruçhaga y fijar como definitiva la cuota de 27.818 ptas del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del piso entl.º de la casa número 201 de la calle París; de D.^a Carmen Martínez Pequero, y fijar como definitiva la cuota de pesetas 6.200, del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del piso primero, puerta primera de la casa n.º 307 de la calle Cartagena; de D. Miguel Roig Más, y fijar como definitiva la cuota de 14.919 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca Vandellós, 32 al 36 (parte) y calle Masroig, 23 al 27 (parte); de D. Manuel de Delás y de Jaumar, actuando en nombre propio y además en representación de D.^a Angeles Delás y de Goyolá, D. Manuel, D. José Ignacio, D.^a M.^a Josefa y doña Mercedes de Delás, y de Jaumar, D.^a Inmaculada de Dalmasas y de Delás, y D. Felipe y D.^a Matilde Font de Delás, y fijar como definitivas de las cuotas de 3.874, y 1.079 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidadas respectivamente, por la transmisión a su favor de los pisos principal y primero y segunda de la casa número 61 de la calle de Joaquín Costa; de D. Fritz Schønnofer Giralt, a noble propio y en el de sus hermanos D. Peter Hans y D.^a M.^a Luisa, y fijar como definitiva la cuota de 307.105 ptas. del arbitrio

de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca n.º 64-68 de la calle Fernando Puig; de D. Salvador Medina Cano y fijar como definitiva la cuota de 4.859 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidada por la constitución del derecho de superficie e edificación, sobre la finca s/n. de la calle Catasús; de D.ª Dolores Estrada Ferrán y fijar como definitiva la cuota de 24.640 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca n.º 44 de la calle Flor de Neu; el recurso de reposición interpuesto por D. Jaime de Agustín Bochaca, contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 25 de junio último que estimó en parte, la reclamación del ahora recurrente y fijó como definitiva la cuota de 107.684 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor del 61,12 por 100 del terreno señalado de n.º 54 en la calle Renacimiento; de Inmobiliaria Teulat, S. A. y fijar como definitiva la cuota de 222.161,30 ptas. del arbitrio de Plus Valía, liquidada por la transmisión de dominio a su favor de la finca n.º 936-938 de la Aveda. de José Antonio Primo de Rivera; de D.ª Montserrat Mensa Cunillera, y fijar como definitivas las cuotas de 17.384 y 5.462 ptas. del arbitrio de plus valía, liquidadas por la transmisión de dominio a su favor de las fincas Topacio núms. 8 y 10; de "Sociedad Catalana de Seguros a Prima Fija", y fijar como definitiva las cuotas de 425.017, 144.826,90 y 48.554,20 ptas. del arbitrio de plus valía, en su especialidad de Tasa de Equivalencia, devengadas en el período de 1 de enero de 1954 a igual día y mes del año 1964, por razón de las fincas de su propiedad P.º de Gracia, 2, P.º de Gracia, 54 y Travesera de Dalt, n.º 4, así como las liquidadas por el propio concepto de importe 35.423,90 y 475.036,50 ptas. por las fincas Mayor de Gracia 100 y P.º de Gracia n.º 4, períodos 23 de junio de 1955 y 22 de mayo de 1956, a 1 de enero de 1964, respectivamente.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación efectuada sobre la pertenencia de la finca n.º 328 de la calle de las Navas de Tolosa, el padrón de contribuyentes del expte. 3.662, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en dicha vía, y sustituir la cuota de 73.404 pesetas, asignada a aquella finca, por las dos siguientes: una de 61.113 ptas. a cargo de la Comunidad de Propietarios de dicho inmueble, y otra de 13.998 pesetas, que corresponde a D. Amado Sánchez Bonet y D. Luis Romero Bielsa como dueños del señalado de n.º 280 de la Aveda. de San Antonio M.ª Claret; vista la revisión efectuada de las longitudes de fachadas y comprobación sobre la pertenencia de las fincas que se dirán, el padrón de contribuyentes del expte. 3.662, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de las Navas de Tolosa, y sustituir sendas cuotas de 22.192 ptas. asignadas a las fincas núms. 324 y 326 de dicha vía, por las dos siguientes: una de 22.431 ptas. a cargo de doña Carmen Creixans Quera, a quien pertenece el primero de los citados inmuebles, otra de 23.046 ptas. que corresponde a D. José M.ª Sagnier Abelló, como dueño de la señalada de n.º 326; del expte. 3.674, relativo a la imposición de Contribuciones especia-

les por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en el Paseo de Maragall, y sustituir las cuotas de 1.936,59, 38.689,31 y 8.473,25 pesetas, asignadas a la finca n.º 340 de dicha vía, proia de D. Juan Castelló Girona y otros, por las de 1.719,87 34.359,79 y 7.525,05 ptas; del expte. 3.977, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de la Cooperación, y sustituir sendas cuotas de pesetas de 11.502,98, asignadas a las fincas núms. 63 y 65 de dicha vía, por las siguientes: una de pesetas 9.585,81, a cargo de D. Claudio Sánchez García a quien pertenece el primero de los citados inmuebles, otra también 9.585,81 ptas. que corresponde a don Elías Fernández Bravo, dueño del señalado de número 65, y redistribuir la de 3.834,30 ptas. artibuida a uno s/n. de la propia calle, en la forma y cuantía señalada por el Servicio fiscal en su diligencia de fecha 5 de diciembre de 1969; desestimar por carecer de fundamentos legales, el resto de las alegaciones formuladas por el Sr. Fernández Bravo; expediente 4.010, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Cartagena, y sustituir las cuotas de 23.783,81 y 121.389,20 ptas., asignadas respectivamente, a las fincas núms. 374-376 y 378-402 de la citada vía por las dos siguientes: una de 42.789,69 pesetas que corresponde al inmueble 374-380, y otra de 92.164,04 ptas., atribuida al señalado de número 382-402, ambos pertenecientes a D. Ramón Plá Armengol; del expte. 4.016, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Francisco Javier, y sustituir las cuotas de 66.963,28 y 23.610,15 ptas. asignadas, respectivamente, a las fincas núms. 60-68 y 70 de dicha vía, por las dos siguientes: una de 62.078,42 ptas. a cargo de D. José Castro Barrio, dueño del inmueble primeramente citado, y otra de 28.820,67 ptas. que corresponde a D. Eusebio Torres Giménez, propietario del señalado de n.º 70; sobre la pertenencia de la finca núms. 15-21 de la calle del Cardenal Tedeschini, el padrón de contribuyentes del expte. 4.039, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía, y sustituir la cuota de 95.178,74 ptas., asignada al referido inmueble, por las dos siguientes: una de 79.733,97 ptas a cargo de D.ª Carmen Oliveró Moreu, a quien pertenece el señalado de núms. 15-19, y otra de 16.242,10 ptas. que corresponde a D. Conrado Maresch Ferrán, como dueño del n.º 21 de la propia calle; de la finca núms. 7-13 de la calle del Cardenal Tedeschini, el padrón de contribuyentes del expediente 4.039, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía, y sustituir la cuota de pesetas 89.390,64, asignada al mencionado inmueble, por las dos siguientes: una de 56.109,09 ptas. que corresponde a la Comunidad de Propietarios del señalado de núms. 7-11, y otra de 33.370,14 ptas. a cargo de la Comunidad de Propietarios del n.º 13 de la propia calle; del expte. 4.085, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Dos de Mayo, y sustituir la cuota de 30.457,50 ptas señalada a la finca 256 (antes 254-256) de dicha vía por otra de 24.451 ptas., a cargo de D. Ignacio Mercader Camps; atribuir a D. José Bordella y a D.ª María Giralta la cuota de 2.906,25 ptas que corresponde a una finca s/n., in-

debidamente asignada al Sr. Mercader Camps; y de lexpte. 4.095, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Independencia, y sustituir la cuota de 11.676 ptas. asignada a la finca número 379-381 de la citada vía, por las dos siguientes: una de 3.095 ptas atribuida al inmueble n.º 379, propia de D. Francisco Santacana, y otra de 8.560 ptas. que corresponde a la finca n.º 381, perteneciente a don Francisco Carré Sobera, D. Pedro Casanovas Molist y D. Miguel Sales Pascual.

Desestimar por haber sido correctamente apreciada la longitud de fachada imponible, la reclamación formulada por D. Nicolás Pachán Vialta, en nombre y representación de "Construcciones del Hogar, S. A.", contra la cuota a esta asignada en el expte 3.662, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle de las Navas de Tolosa, y en razón de la propiedad de la finca n.º 369-371 de dicha vía; así como las formuladas por D.ª María Llobera Miralles contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3.723, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la Avda. de San Antonio M.ª Claret, y en razón de la propiedad de la finca n.º 306-312 de la citada vía; por D. Ernesto Leinweber Porkorny, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3.161 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de cobertura en la Acequia Condal, y en razón de la propiedad de una finca s/n. de la Vía Favencia, señalada con la letra G, en el plano unido al expediente; por D. Pedro Pont Coll contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3.949, relativo, a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Llacuna, y en razón de la propiedad de la finca n.º 124 de la citada vía; por don Isidro Fuentes García contra las cuotas que le han sido asignadas en el expte. 3.962, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle del Mar, y en razón de la propiedad de la finca n.º 91-93 de dicha vía; por D.ª Teresa Guilera Santigós, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 4.010, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Cartagena, y en razón de la propiedad de la finca n.º 157-159 de la citada vía.

EXACCIONES URBANISTICAS

Desestimar, por carácter de fundamentos legales, la reclamación formulada por D. Rafael Mira Corbí, contra la cuota asignada por el arbitrio sobre edificación deficiente, ejercicio de 1962, a la finca de su propiedad sita en la calle de Mallorca n.º 347.

Régimen interior y Relaciones públicas

SERVICIOS CENTRALES

Nombrar: en méritos de antigüedad, Auxiliares

administrativos especializados a D.ª Montserrat Monrde Vallcanera con efectos desde 15 de noviembre de 1969, D.ª M.ª Dolores Foyé Ferrer con efectos desde el 20 de noviembre de 1969, y doña Antonia Carbonell Serra con efectos desde el 4 de diciembre de 1969, con el sueldo base de 20.000 ptas. y retribución complementaria de 17.200 ptas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Auxiliares administrativos especializados a D.ª M.ª Aurora Llorens Pla, D.ª Carmen Grau Balado, D. Zacarías Suárez Sutil, D.ª Concepción Rodríguez López, D.ª Carmen Gómez Sanllorente, D.ª M.ª Gloria Folch Raxach, doña Pilar Ventura Pesquer, D.ª Ana M.ª Berguereche Puig, D. Eduardo Balbin Bautista, D.ª M.ª Aurora García Jiménez, D.ª M.ª Teresa Marsal Monge, D. José Jimeno Pavía, D. Evaristo García Vitón, D. Fernando Wuilhelmi Lizaur, D.ª Josefa Talavera Coscujuela, D.ª Mercedes Castny Carrero, D.ª María Teresa Llorca Lucas, D. Camilo Guitart Durán, D.ª Nuria Font Pitarch, D.ª Balbina Menacho García-Menacho, D.ª M.ª Cruz Castillo Buetas, D.ª María Cinta Puig Carreras, D. Francisco Garcérán Lozano, D.ª Aurora Angaril Gil, D.ª Ana M.ª Marín Cardona, D. Enrique Fernández Rubio, doña Mercedes Blanes de Janer, D. Vicente Ferrero Ferrero, D.ª M.ª Teresa Alborna Roig, D.ª Montserrat Viñolas Perernau, D. Enrique de Vedrúna y Blanca D.ª M.ª del Tura Márquez Bernuy, D.ª Victoria Guinart Amenós, D.ª Francisca Prius Serrano, D.ª M.ª Gloria Nunell Sayes y D.ª Carmen Carnicero Hernández, con el sueldo base de 20.000 ptas. y retribución complementaria de 17.200 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.; Auxiliar de la Dirección del Parque Móvil municipal a D. Pedro José Alloza Gascón con el sueldo base de 18.000 ptas. y retribución complementaria de 17.100 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Resolver el expediente disciplinario instruido al Bombero D. Luis Egea Marcus y, de conformidad con la propuesta del Instructor, imponerle la sanción de separación definitiva del servicio con la consiguiente extinción de la relación de empleo público, baja del Escalafón y del Cuerpo de Empleados de este Ayuntamiento, y pérdida de todos sus derechos excepto los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, por la comisión de una falta muy grave de ausencia injustificada del servicio; y asimismo, al Matarife D. Joaquín Rey García y, de conformidad con la propuesta del Instructor imponerle la sanción de separación definitiva del servicio con la consiguiente extinción de la relación de empleo público, baja del Escalafón y del Cuerpo de Empleados de este Ayuntamiento, y pérdida de todos sus derechos excepto los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, por la comisión de una falta muy grave de ausencia injustificada del servicio.

DEPORTES

Autorizar con cargo a la part. 342 del Presupuesto ordinario, el gasto de 54.851 ptas. para un curso infantil de atletismo.

Cultura

ENSEÑANZA

Otorgar conforme a la propuesta del Tribunal calificador y a lo dispuesto en las Normas de Protección económica docente, los Premios correspondientes a los epígrfs. 33, 35, 36 y 37 de dichas Normas para el curso 1968-69 y aplicar el gasto de 43.000 ptas. con cargo a la part. 350 del presupuesto ordinario; y con cargo a la part. 341 del mismo, la subvención de 15.850 ptas. para el servicio Español del Magisterio con motivo del "Día del Maestro".

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Facilitar, como en años anteriores, la entrada gratuita a los Museos municipales, durante la celebración de la próxima Feria Oficial e Internacional de Muestras y a las horas normales de visita, a las personalidades, procedentes del extranjero, a quienes el Comité ejecutivo de dicho certamen otorgue la correspondiente Tarjeta de Identidad.

Otorgar con cargo a la part. 230 del Presupuesto ordinario vigente, las siguientes subvenciones: 15.000 ptas. a la Junta Provincial de la Asociación Española del Teatro para la Infancia y la Juventud; 15.000 ptas. a la Asociación de Exlibristas de Barcelona; 10.000 ptas. a la Junta municipal del Distrito VII, para contribuir a los de publicación de la revista "Sants"; 10.000 ptas. para contribuir a los gastos de organización de la exposición Muestra de Arte Nuevo (M.A.N.); 25.000 ptas. al Monasterio de Santa María de Pedralbes, para obras de reparación; 10.000 ptas. al Fomento de las Artes Decorativas; y 10.000 ptas. al Colegio de los Hermanos Maristas-Las Cortes, para su Biblioteca.

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION

Aprobar conforme a la norma 4.^a de las de Planificación de Gastos, aprobadas por el Consejo pleno de 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos previstos para la partida 188, conceptos 3. 30. 3. y 3. 30. 4., destinados a las atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento del Instituto Municipal de Educación, correspondientes al 4.º trimestre de 1969, que constan en expediente adjunto del propio Instituto en que se detallan las partidas planificada.

Transportes, Abastos y Servicios Municipales

MERCADOS Y COMERCIOS

Admitir a trámite la petición de los concesionarios de puestos de venta del Mercado de la Libertad, para reconstruirlo con todos sus servicios, incluído el de aparcamiento, al amparo de los art. 42 de la Ley sobre Régimen especial y 92 del Reglamento de Organización y Administración municipal; desestimar, por infundado, el escrito, único de oposición, D. Esteban Sans Rius; declarar cons-

tituída, en virtud de la asamblea de 2 de octubre último, la Asociación de contribuyentes-concesionarios para reedificación de dicho Mercado, y requerirla para que someta su Reglamento a la aprobación municipal; y conceder a los solicitantes y, en su representación, a la Sociedad aludida, el plazo de cuatro meses para presentar el proyecto, presupuesto y memoria correspondientes a las obras de que se trata".

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar en 1.125.180 ptas. de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación, de 1 de julio de 1969, el justiprecio, por todos los conceptos de la finca n.º 261 de la calle Sants, propiedad de D.^a Josefa Ravés Vives; aplicar el gasto al cap. VI, art. 2.º, ptda. 34-2 del Presupuesto de Urbanismo; aplicar el precio a los propietarios si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso y, efectuado, ocupar dicho inmueble; en 7.600.000 ptas., el justiprecio por todos los conceptos, de la finca núms. 183 al 187 de la calle de San Juan de Malta, afectada por la apertura de la calle Castilla, propiedad de D. Ramón Noguera Espasa, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, ptda. 34-2 del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a los propietarios, si justifican, —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y ésto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 1.404.211 tas., de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 13 de marzo de 1969, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núms. 120-122 de la calle Vallgorguina, propiedad de D.^a Carmen Costa Salanova y D. Ignacio Costa Pardina, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, ptda. 34-2 del Presupuesto de Urbanismo, pagar el precio a los propietarios, si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas del inmueble, o consignarlo en otro caso, y ésto efectuado, ocupar dicha finca; en 77.160 ptas., de conformidad con la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 13 de marzo de 1969, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 6 de la calle del Este, propiedad de D. Francisco Enfedaque Herrera; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, ptda. 34-2 del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio al propietario si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y ésto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 4.062.450 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, del terreno de 812,49 m.² de extensión, de la calle Guardiola y Feliu, propiedad del Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, aplicar el gasto, en cuanto a 503.627 ptas. a la part. 17-1, respecto a 906.423 ptas. a la part. 17-3 y el resto de 2.652.400 ptas.; a la part. 17-4 del capítulo VI, art. 1.º del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a la propiedad, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o, consignarlo en otro caso, y ésto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Desestimar 2.200.000 ptas. con cargo al cap. V art. 1.º, part. 19 del Presupuesto de Urbanismo a la adquisición de fincas afectadas para zona deportiva y regulación del Campo municipal de Deportes de Horta y, concretamente, de las fincas núms. 31-33 de la calle Feliu y Codina, sin perjuicio de adoptar en su día, la resolución que proceda una vez fijados definitivamente los justiprecios; y 14.369.281 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17-3 del Presupuesto de Urbanismo de 1969, a la adquisición de fincas situadas en la Montaña de Montjuich, afectadas de Parque urbano, sin perjuicio de adoptar en su día la resolución que proceda una vez fijados definitivamente los justiprecios.

Resolver el expediente de desahucio administrativo de D.ª Rita Cantí Vallés, ocupante de los bajos interior 4.ª de la finca n.º 12 de la calle Cabrinetti, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 90.000 ptas. por asignar a la misma una vivienda en el Grupo de la Viña; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D.ª Ana Fernández Martín, ocupante del piso 2.º 2.ª de la finca n.º 33 de la calle de Nuria, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 50.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de la Trinidad; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Juan García López, ocupante de los bajos de la finca n.º 236 de la calle Pellars y n.º 30-A de la calle de Mariano Aguiló, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 70.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Viña; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, en pago de la cuota de entrada correspondiente a dicha vivienda; de D.ª Valeriana Aparicio Longa, ocupante de los bajos de la finca n.º 35 de la calle de Nuria, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 50.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de la Trinidad; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Valentín San José Temprano, ocupante del piso 1.º 1.ª de la finca n.º 56 del P.º Maragall, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 90.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Viña; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Julián Granada Rico, ocupante de la finca n.º 56 del P.º de Maragall piso 1.º 2.ª, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 90.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Viña; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D.ª Josefa Gracia Salas, ocupante del piso 2.º de la finca n.º 56 de la calle de Comercio, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 100.000 pesetas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de la Guineueta; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Juan Salat Vilaplana, ocupante del piso 2.º 2.ª, de la finca n.º 31 de la calle de

Nuria, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 100.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Guineueta; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D.ª Magdalena Navarro Sahín, ocupante del piso 1.º 2.ª de la finca n.º 11 de la calle Tantarantana, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 50.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de la Trinidad; y abonar al Patronato municipal de la Vivienda la expresada suma con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D.ª M.ª Adela López Gustens, ocupante del piso ático de la finca n.ª 15 de la calle Tantarantana, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 100.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de la Guineueta, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Salvador Riquelme Soriano, ocupante del piso pral. 1.ª de la finca n.º 56 del Paseo Maragall, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 45.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Viña; y abonar al Patronato municipal de la Vivienda la expresada suma, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, en pago parcial de la cuota de entrada correspondiente a dicha vivienda; de D. Juan Ferrer Nualart, ocupante del piso 1.º de la finca n.º 46 de la calle de Nuria, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 100.000 pesetas, por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Guineueta; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Luis Cano Pérez, ocupante de la finca n.º 24 de la calle Príncipe, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 90.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Viña; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Jaime Alberich Prats, ocupante de la finca n.º 35 de la calle de Nuria, bajos 2.ª, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 50.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Trinidad, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Arturo Valls Bonet, ocupante de la finca n.º 35 de la calle Nuria, del piso 1.º 1.ª, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 100.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Guineueta, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 21 del Presupuesto de Urbanismo; de D. Tomás Madero Hidalgo, ocupante de la finca n.º 56 del P.º Maragall, piso 1.º 3.ª, mediante fijación de una indemnización en cuantía de 90.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de la Viña, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 21 del Presupuesto de Urbanismo;

Proceder a la inmediata ocupación por los trámites del art. 54 de la Ley especial del Municipio de Barcelona, de los terrenos viales de la Ronda del Guinardó, entre calles de Cartagena y Alcalde de

Móstoles, necesarios para la apertura de dicha calle; a la ocupación de los terrenos viales de la calle de Carmen Karr, entre las de Setanti y Negrevernís, necesarios para la apertura de dicha calle y dejar a salvo el derecho de reparcelación que pudiera corresponder a los respectivos propietarios, conforme dispone el art. 54 c) de la Ley del municipio de Barcelona; así como también al desahucio administrativo de "Frutera Importadora Exportadora de Levante S. L.", ocupante del almacén sito en los bajos de la finca n.º 17 de la calle Montcada, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 115 del Reglamento de bienes de las Entidades locales; abonar a dicho ocupante, o consignar en la Caja municipal 136.895 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, conforme a lo previsto en el art. 117 del expresado Reglamento; y ello efectuado, requerir a "Frutera Importadora Exportadora de Levante S. L.", para que, en el plazo de diez días, deje libre y vacuos y a disposición del Ayuntamiento, los indicados bajos; todo ello sin perjuicio de seguir el expediente o sus trámites hasta determinar la indemnización definitiva.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por D. Luis Boixareda Ros, del terreno vial de su propiedad, de 104 m.² de superficie y de las construcciones edificadas en dos plantas, correspondientes a las fincas núms. 2 de la calle Nuria y 6.º de la calle Rogent y n.º 4 de la calle Nuria, afectadas por la apertura de la prolongación de la calle Mallorca; iniciase expediente de desahucio administrativo de los ocupantes de dichos inmuebles, y una vez acreditado —mediante certificado registral por el interesado— el dominio y libertad de cargas de las fincas, formalizar la cesión en acta administrativa; y la ofrecida o la "Compañía General de Fomento Inmobiliario S. A.", del terreno de su propiedad de 30.889,74 m.² de extensión, afectados por la urbanización de la manzana limitada por el P.º de Valldaura y dos calles en proyecto, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa.

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el Plan parcial aprobado el 1.º de junio de 1963, la parcela procedente de la Pl. de Prat, que linda al Norte con la mencionada Plaza de Prat, al Oeste con la calle de Prat de Rull y al Sur y Este con la finca propiedad de la Entidad solicitante, de extensión 53 m.²; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a "Estímulo de la Propiedad, S. A." por el precio de 636.000 ptas. completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

Abonar a D.ª M.ª Loreto Diví Garriga 80.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la finca n.º 38 de la calle Comercio; a D. Emilio Coll Ribas 80.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada

suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º 2.ª de la finca n.º 54 de la calle Comercio; a D. Juan Llucía Pou 90.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º 2.ª de la finca núms. 43-45 de la calle de Nuria; a D. José López Pena 70.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca n.º 51 de la Bajada de la Plana; a D. Agustina Barcenilla Gaité 90.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º 1.ª de la finca n.º 432 de la calle Aragón; a D. José Brull Bonancia 70.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca n.º 16 de la calle Príncipe; a don José Sopena Ríos 70.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la finca n.º 56 de la calle de Comercio; a D. Francisco Cutillas Soriano 90.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 5.º 2.ª de la finca n.º 434 de la calle de Aragón; a D.ª Angela Rodés Pujagut 100.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, art. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca n.º 45 de la calle de Nuria; a D.ª Magdalena Cata Clariana 80.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º 2.ª de la finca n.º 31 de la calle de Nuria; a D. Antonio Nadal Mombiola 50.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca n.º 72 de la calle Cantabria; a D.ª Ana Miró Sancho 200.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la finca n.º 138 de la Travesera de Dalt y n.º 137-145 de la calle Secretario Coloma; a D.ª María Tobeña Sopena 70.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º de la finca n.º 46 de la calle del Comercio; a D.ª Mercedes Duro Gili 70.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º de la finca n.º 48 de la calle Comercio; a D.ª Mariana Catalán Ballonga 70.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indem-

nización por el desocupo del piso 3.º de la finca n.º 48 de la calle Comercio; a D. Joaquín Boluda Borrás 493.500 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos 2.ª de la finca n.º 30 de la calle Mariano Aguiló; a D. Joaquín Vehils Antoja, 7.494 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, como complemento de la indemnización por desocupo del piso 1.º de la finca n.º 66 de la Travesera de Dalt; al Patronato municipal de la Vivienda con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, la cantidad de 600.000 ptas. importe de la cuota de entrada de seis viviendas sitas en el Grupo de la Gunaueta, adjudicadas a los ocupantes, de la finca n.º 128 de la Avda. Meridiana, cuya relación figura en el anexo número 1; a D. Francisco Martínez Herreros o en su caso, depositar en la Caja municipal, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, la cantidad de 68.750 ptas. como complemento de la indemnización fijada por acuerdo municipal de 9 de abril de 1969, por el desocupo del piso 1.º 2.ª de la finca n.º 74 de la Travesera de Dalt; a D. Jesús Pinatell Peracaula 711.900 ptas. con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca n.º 138 de la Travesera de Dal; a D. José Cortés Núñez 70.000 ptas. con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º 4.ª de la finca n.º 83 de la calle Concepción Arenal; al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, parr. 21 del Presupuesto de Urbanismo, la cantidad de 1.100.000 pesetas, de importe de la cuota de entrada de once viviendas sitas en el Grupo de la Gunaueta, adjudicadas a los ocupantes de las fincas núms. 432-434 de la calle de Aragón, cuya relación figura en el anexo n.º 1; a D. Luis Corell Ortega, o en su caso, depositar en la Caja municipal, con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 21 del Presupuesto de Urbanismo, la cantidad de 261.050 ptas. como complemento de la indemnización señalada por el acuerdo de 29 de diciembre de 1967, por el desocupo de la tienda 4.ª de la finca n.º 57 de la calle del Conde del Asalto conforme a lo dispuesto por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial en sentencia de 6 de octubre de 1967, confirmada por el Tribunal Supremo en Sentencia de 8 de abril de 1968; a don Enrique Sala Molas 3.800.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, ptda. 34-2 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca n.º 22 de la calle Parcerisas; a D. Augusto Quintana Sangés, 30.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º 2.ª de la finca n.º 1 de la calle de Sagristans; y a D.ª María Vilavella Torres, pesetas 500.000, con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 21 del Presupuesto de Urbanismo o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, caso indemnización por el desocupo del piso entresuelo 2.ª y los bajos de la finca n.º 7 de la Bajada de la Llibreteria y n.º 2, de la calle Veguer.

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar el proyecto de las obras de modernización del Mercado de la Guineueta, cuyo presupuesto asciende a 3.034.091 ptas.; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 36 del vigente Presupuesto de Urbanismo; imponer contribución especial de mejoras por el total importe, por establecimiento y mejoras de servicio, conforme al art. 37 de la Ordenanza fiscal n.º 20, y convocar subasta para la adjudicación de tales obras; del Mercado de los Encantes de San Antonio, cuyo presupuesto asciende a 3.853.713 ptas.; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 36 del Presupuesto de Urbanismo de 1969; imponer Contribución especial de mejoras por el total importe, por establecimiento y mejoras de servicio, conforme el art. 37 de la Ordenanza fiscal n.º 20, y convocar subasta para la adjudicación de tales obras; el de restauración y habilitación del Palacio del Barón de Castellet, sito en la calle Montcada, n.º 17 para ampliación del Museo Picasso, de importe 9.400.000 ptas.; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 387 del vigente Presupuesto ordinario de gastos; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y convocar concurso para la adjudicación de tales obras; el de urbanización del acceso al grupo escolar a construir en la prolongación de la calle Rosal, de importe 7.219.962 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; calificar de urgencia la realización de los trabajos; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y concertar directamente la ejecución de las obras mediante suscribir concurrencia de ofertas entre industriales de reconocida solvencia; el proyecto y cuadro de precios de la contrata n.º 1 para el suministro e instalación de semáforos destinados a la ordenación del tráfico de la vía pública, para los años 1969-70 y 71, con importe máximo total de 67.500.000 ptas.; declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación; aplicar el gasto máximo correspondiente al año 1969, cifrado en 15.000.000 de ptas. con cargo a la part. 432 del Presupuesto ordinario vigente, y disponer que para las sucesivas anualidades la Corporación establecerá las adecuadas consignaciones; de la contrata núm. 2 para el suministro e instalación de semáforos destinados a la ordenación del tráfico de la vía pública, para los años 1969-70 y 71, con importe máximo total de 22.500.000 ptas.; declarar la excepción de subasta, al amparo del artículo 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación; aplicar el gasto máximo correspondiente al año 1969, cifrado en 5.000.000 de pesetas, con cargo a la part. 432 del Presupuesto ordinario vigente, y disponer que para las sucesivas anualidades la Corporación establecerá las adecuadas consignaciones; de construcción de un grupo escolar en el Parque Guinardó, de importe 10.394.127,84 pesetas; autorizar el gasto en cuanto a pesetas 3.030.128 ptas. con cargo a la ptda. 366 del vigente Presupuesto ordinario y en cuanto a 7.364.000 pesetas con cargo a la subvención al efecto concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia; inicialmente el proyecto de alcantarillado de la calle San-

tuarios, entre Hortal y P.º de Ntra. Sra. del Coll, y Ntra. Sra. del Coll, desde Santuarios hasta Llobregós; imponer Contribución especial de mejoras por beneficios especiales con la modalidad a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma; autorizar el gasto de 1.178.810 ptas. a que asciende el presupuesto de la obra con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 28-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; declarar la ejecutividad inmediata de las obras por razón de urgencia, conforme al art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial; convocar subasta para la adjudicación de las obras y dar cuenta al Consejo pleno a los efectos del art. 33-1 de la Ley de Régimen especial, por ser necesitada urgente e imprevista al redactarse el Programa de actuación; el de pavimentación de la calle Manacor, de Monegal a Fernando Puig de importe 3.820.432 ptas.; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma; declarar la ejecutividad inmediata de las obras por razón de urgencia conforme autoriza el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 24-1 del Presupuesto de Urbanismo y convocar subasta pública para la adjudicación de tales obras; de las obras de alcantarillado de la calle sin nombre, prolongación Paseo de Enrique Sanchís y calle de Santander, de importe 943.595 ptas.; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 28-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; declarar la ejecutividad inmediata de las obras por razón de urgencia, conforme autoriza el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial; convocar subasta para la adjudicación de las obras y dar cuenta al Consejo pleno a los efectos del art. 33-1 de la Ley de Régimen especial, por necesidad urgente e imprevista al redactarse el Programa de Actuación; de pavimentación de la calle de San Adrián, entre la de Fray Junípero Serra y el FF. CC., de importe 6.719.559 ptas.; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma; declarar la ejecutividad inmediata de las obras por razón de urgencia conforme autoriza el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67-3 de la Ley de Régimen especial; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, ptda. 24-1 del Presupuesto de Urbanismo 1969 y convocar subasta pública para la adjudicación de tales obras; de la calle Foc-Follet, entre las de Flix y Enrique Sanchís, de importe 748.581 ptas.; declarar la ejecutividad inmediata de las obras por razón de urgencia, conforme autoriza el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20, sin perjuicio de todos los trámites urbanísticos procedentes, y de lo dispuesto en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial; imponer contribución especial de mejoras con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según

el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24-1 del Presupuesto de Urbanismo de 1969 y convocar subasta para la adjudicación de las obras; de instalación del alumbrado público en la calle Juan de Alós; imponer Contribución especial de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma; Autorizar el gasto de 1.233. 711, ptas. a que asciende el presupuesto de la obra y suministros con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 29-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; declarar la ejecutividad inmediata de la misma por razón de urgencia, conforme al art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20, sin perjuicio de los trámites urbanísticos pertinentes; encargar a "Fuerzas eléctricas de Cataluña, S. A.", de conformidad con la cláusula 6.ª del contrato aprobado por acuerdo de 13 de diciembre de 1952 y por 890.001 ptas. los trabajos y suministros a realizar para dicha instalación; declarar la excepción de subasta y en virtud, concertar directamente según autoriza el art. 41-6, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y con arreglo a las normas dictadas por la Alcaldía en 29 de julio de 1957, por 149.500 ptas. el suministro de 65 aparatos-linterna metálicos y por 91.650 y 92.560 pesetas respectivamente, los suministros de 65 candelabros-columnas troncocónicas y otros tantos equipos completos de lámparas vapor de mercurio; y dar cuenta al Consejo pleno, a los efectos del art. 33-1 de la Ley de Régimen especial, por ser necesidad urgente e imprevista al redactarse el Programa de actuación; de las obras de alcantarillado de la calle Malgrat, entre P.º de Fabra y Puig y calle Alella, de importe 802.879 ptas.; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 28-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; declarar la ejecutividad inmediata de las obras por razón de urgencia conforme autoriza el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial; convocar subasta para la adjudicación de las obras y dar cuenta al Consejo pleno, a los efectos del art. 33-1 de la Ley de Régimen especial, por necesidad urgente e imprevista al redactarse el Programa de Actuación; y de las obras de pavimentación de la calle sin nombre, entre las de Santander y prolongación de Enrique Sanchís, de importe 992.256 ptas.; declarar la ejecutividad inmediata de las obras por razón de urgencia, conforme autoriza el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20 sin perjuicio de todos los trámites urbanísticos procedentes, y de lo dispuesto en el artículo 67-3 de la Ley de Régimen especial; imponer contribución especial de mejoras con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24-1 del Presupuesto de Urbanismo de 1969 y convocar subasta para la adjudicación de las obras.

Declarar desierto el concurso celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de los grupos escolares "Pueblo Seco" y "Vila Vilá", bajo el tipo de licitación de 21.358.931,82 ptas.

Resolver la concurrencia de ofertas convocada entre firmas de reconocida solvencia para la redacción de los proyectos para la construcción de diez aparcamientos públicos subterráneos; encargar a "Estudios y Servicios, S. A." (EYSER) la formulación de tales proyectos por ser su oferta la más ventajosa; y determinar que el precio total será de 7.350.000 ptas., el plazo de entrega de 60 días y las sanciones por incumplimiento del plazo de 25.000 pesetas, por día de demora, debiendo el costo total ser satisfecho por el futuro adjudicatario de la concesión, sin efectos económicos para el Municipio; todo ello conforme a los términos de la oferta formulada y que se acepta.

Aprobar la propuesta de los Arquitectos directores de las obras de terminación del nuevo edificio complementario de las Casas consistoriales, para sustituir determinadas partidas de los presupuestos primitivos aprobados por acuerdos del Consejo pleno de 2 de febrero de 1967 y 16 de marzo de 1968, sin que la modificación implique alteración económica en el importe global de la obra.

Autorizar el gasto de 4.800.000 ptas., como aportación municipal en el ejercicio de 1969 para la construcción de una zona polideportiva en el Distrito IX, San Andrés, en la manzana limitada por las calles Santa Coloma, Virgili, Padre Mañanet, y Mártires de la Tradición, con cargo al cap. VI, artículo 1.º, part. 365 del vigente Presupuesto ordinario, sin perjuicio del posterior cumplimiento de los trámites reglamentarios de aprobación del proyecto y contratación de la obra.

Modificar en parte el acuerdo de 24 de abril de 1969 por el que, entre otros extremos, se aprobaron los proyectos de las obras de construcción de los grupos escolares "Mollerusa" y "Trinidad Nueva II", de importes respectivos, 10.027.449,97 y 9.278.929,09 ptas., e en el sentido de sustituir las cantidades previstas en dicho acuerdo con cargo a las subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia y las consignaciones municipales, de importes pesetas 6.899.999,97 y 3.127.450, para el primer grupo y 6.556.382,09 ptas. y 2.722.547 ptas. para el segundo, por las definitivas de 6.554.400 ptas. y 3.473.049,97 pesetas para el primer grupo y 7.053.600, pesetas y 2.225.329,09 ptas. para el segundo, manteniendo invariados los restantes extremos del mencionado acuerdo en cuanto afecten a dichos grupos escolares; autorizar el gasto aplicable al déficit existente en la consignación municipal señalada para el grupo escolar "Mollerusa", de importe 345.599,97 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 366 del vigente Presupuesto ordinario; desafectar el exceso entre las consignaciones municipales inicialmente prevista y definitiva del grupo escolar "Trinidad Nueva II", de importe 497.218 ptas.; adjudicar a "Piera, S. A.", en virtud de concurso, las obras de construcción de ambos grupos escolares por el precio global de pesetas 18.525.000; aplicar el gasto en cuanto a pesetas 13.608.000, con cargo a las subvenciones al efecto concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en cuanto al resto de 4.917.000 ptas., con cargo a las consignaciones aprobadas por decreto de 28 de diciembre de 1968, y fijar en 345.250 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato; de 24 de abril de 1969 por el que, entre otros extremos,

se aprobó el proyecto de las obras de construcción del grupo escolar "Carmelo", de importe de pesetas 10.592.923,91, en el sentido de sustituir las cantidades previstas en dicho acuerdo con cargo a la subvención del Ministerio de Educación y Ciencia y la consignación municipal, de importes respectivos 7.283.903,91 ptas. y 3.309.020 ptas., por las definitivas de 7.338.021,11 ptas. y 3.254.902,80 pesetas, manteniendo invariados los restantes extremos del mencionado acuerdo, en cuanto afecten dicho grupo escolar, desafectar la diferencia entre las consignaciones municipales inicialmente previstas y definitiva, de importe 54.118,11 pesetas., adjudicar a "Piera, S. A.", en virtud de concurso, las obras de construcción de dicho grupo escolar por el precio de 10.150.000 ptas.; aplicar el gasto, en cuanto a 7.338.021,11 ptas., con cargo a la subvención al efecto concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en cuanto al resto de 2.811.978,89 ptas. con cargo a la subvención aprobada por el decreto de 28 de diciembre de 1968, y fijar en 261.500 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Admitir a trámite la petición de LUCE, S. A., en solicitud de la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público en la montaña de Montjuich, para la construcción y explotación en régimen de concesión administrativa de un complejo hotelero; y convocar concurso de proyectos conforme dispone el art. 118 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y el Pliego de condiciones que al efecto apruebe la Comisión municipal ejecutiva, para seleccionar el que hubiere de servir de base a la concesión.

Otorgar la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Oro, a D.ª Carmen Clará Ayats, en testimonio de profunda gratitud por su generosa donación del copioso número de esculturas, bocetos y dibujos originales de su hermano, el ilustre maestro del cincel José Clará, que heredó de éste con su taller-estudio, cedido así mismo a la Ciudad, y convertido en el Museo que lleva el nombre del glorioso artista.

Otorgar las siguientes Medallas de la Ciudad al mérito deportivo, en las categorías correspondientes, por los motivos que figuran en los respectivos expedientes: Medalla de Oro: Sección Montaña de la Policía municipal, D. Alberto Assalit Camps, doña Josefa Cuevas Massip, D.ª María-Paz Corominas Guérin, D. Juan Fortuny Vidal, Medalla de Plata: D. Ricardo Sánchez Lozano, D. Jorge Pesarrodona Ferré, D. Arnau Blanc Arquer, D. Mateo Navarro Pérez. Club Deportivo Layetano, D. Enrique Bondía Domper, D. Santiago García Alsina Rodríguez. Real Club Náutico de Barcelona, D. Pablo Porta Bussoms, D. Antonio Corell Jornet, D. Jaime Monzó Cots, D. Alfonso Cánovas Lapuente, D. Andreu Mercé Varela. Medalla de Bronce: D. Jaime Sitjes Orrillard, D. Ramón Sanz Alvarez-Montesinos, don José M.ª Padró Jové, D. José Cusi Ferrer, D. Javier Oliver Majós, D.ª Isabel Piñón Nadal, D. Agustín Coder Vistuer.

Termina la sesión a las catorce horas y quince minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria)

En el Salón del consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a nueve de enero de mil novecientos setenta, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José M.^a de Porcioles y Colomer y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Bautista Beltrán Florez y D. Luis Asmarats y Ruiz de Larramendi, los Ilmos. Sres. Concejales D. Esteban Negra Valls, D. Félix Gallardo Carrera, D. Carlos Gorina Durán y D. Juan Martí Butsems, y los Delegados de Servicios, Ilmos. Sres. D. José Luis de Sicart Guer, D. Enrique Miralbell Andreu y D. Juan Antonio Parpal Bruna, asistidos por el Secretario general don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos D. José M.^a Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres: Villar Palasí, Tey Planas, Entrena Cuesta y Bueno Hencke.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del único asunto para el Consejo pleno, se informa:

Prorrogar por treinta días hábiles, al amparo del art. 27-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales el plazo de presentación de plicas para el concurso convocado, a fin de adjudicar la construcción de las obras e instalaciones relativas a la implantación de un servicio de saneamiento de aguas residuales mediante tratamiento de sus vertidos, y la consiguiente gestión del servicio, todo ello por concesión administrativa, cuyo plazo finaliza el día 13 de enero de 1970.

Termina la sesión a las doce horas.

ANUNCIOS OFICIALES

PUBLICACIONES

Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE ENERO 1970

Día 17. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Actuación Urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de las parcelas procedentes del camino de la Fábrica, lindante con finca propiedad de "Montnegre, S. A."

— Pliego de condiciones relativo a la adquisición de una cámara-hiperbárica con destino a la Unidad de cuidados intensivos del Hospital de Ttra. Sra. de la Esperanza.

Día 20. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en la Oposición libre para proveer 23 plazas de Médicos de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica.

— Por pérdida del original, don Emilio Cantón Fuentes solicita duplicado de la licencia municipal de circulación de autotaxi, n.º 1.478, expedida a su nombre.

Día 21. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de "Acondicionamiento de taludes y ordenación jardienra" correspondiente a la zona de aparcamiento entre el Castillo y la carretera procedente de la plaza de Dante, del Parque de Montjuich, adjudicados a don Jaime Mitjans, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de "Trabajos de jardinería en la remodelación y ampliación de los jardines contiguos al Palacete Albéniz del Parque de Montjuich" (Obras), adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de Establecimiento de cerramiento provisional entre los jardines existentes en la Palaceta Albéniz y su futura ampliación, adjudicados a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de Ordenación jardinera en el recinto del Parque de Atracciones (2.ª etapa), en la Montaña de Montjuich, adjudicados a don Jaime Mitjans Cucurull, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos de Plantación de nuevos parterres en futuras instalaciones zoológicas

del Parque de la Ciudadela, adjudicados a don Jaime Mitjans Cucurull, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado en la Avda. de Roma, entre calles de Tarragona y Urgel, lado montaña y Urgel y Casanovas, en ambos lados, la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1969, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen instaladas en las mencionadas calles y que resulten beneficiadas con aquellas obras.

— La Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1969, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, enclavadas en la calle de Ntra. Sra. del Coll, entre Albigesos y Maignón, resultaren beneficiadas con las obras de construcción de alcantarillado, a fin de subvenir a las mismas.

Día 22. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de Plantación de arbolado en la vía pública, años 1968/69, Distritos: I, II, IV, V, VII, VIII, y IX, adjudicados a Hortícola Avenida, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 23. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de Jardinería en la remodelación y ampliación de los jardines contiguos al Palaceta Albéniz, del Parque de Montjuich, excepto plazoleta S. E., adjudicados a don Jaime Mitjans Cucurull, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de recubrimiento asfáltico de la calle Casanova, entre Ronda de San Antonio y calle Diputación, adjudicadas a Cubiertas y Tejados, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Mariano, entre las del Clot y Rambla Mercedes, y en la calle del Convenio, adjudicadas a Obras y Derribos Boix, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Escultor Ordóñez, entre el P.º de Valldaura y la calle Garrofers, adjudicadas a Obras y Derribos Boix, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

SOBRE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN A UN INSPECTOR DESIGNADO POR LA SOCIEDAD DE AUTORES DE ESPAÑA

Por la Sociedad General de Autores de España, se comunica a este Gobierno Civil haber sido designado para cumplir la misión encomendada a dicha Sociedad, por la Ley de 24 de junio de 1941 y Decreto de 16 de mayo de 1963, el Inspector de dicha entidad, don Joaquín Calvo Carazo, al cual se le encomienda la fiscalización y vigilancia en esta provincia de cuanto se refiere a la defensa de los derechos de autor y, en su consecuencia, controlar el cumplimiento de las expresadas disposiciones en lo que se refiere al derecho que asiste a los autores de obras de propiedad intelectual, para autorizar o

no la representación o ejecución de las mismas, así como para percibir los correspondientes derechos por su utilización.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y autoridades dependientes de mi mando, a fin de que presten al designado Inspector cuanta asistencia precise en el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en orden a la vigilancia y aplicación de la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

Barcelona, 22 de enero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS PELAYO ROS

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

DECRETO:

La Alcaldía ha dispuesto por decreto de 20 de enero de 1970:

“Esta Alcaldía, por decreto de 2 de julio de 1968 y dentro del proceso de aplicación de los proyectos de expedientes normalizados, elaborados por el Departamento de Asistencia técnica del Gabinete de Programación, aprobó los modelos correspondientes al expediente de Licencia de obras mayores que había ultimado dicho Departamento habiendo oído a las Jefaturas de las Unidades operativas de Edificación e Industrias y de Vialidad, de la Subunidad del Plano de la Ciudad y del Negociado de Intervención fiscal de Ingresos, y de acuerdo con las normas del nuevo Título de la Ordenanza de Edificación, aprobado por el Consejo pleno en 4 de agosto de 1966, por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona en 10 de noviembre de 1967 y vigente desde el 3 de marzo de 1969.

Adoptadas ya por los distintos órganos auxiliares que han de intervenir en la tramitación del expediente de referencia las oportunas medidas para adoptar sus dispositivos al nuevo procedimiento, se considera llegado el momento de su efectiva aplicación.

En su virtud y en el ejercicio de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los arts. 7.º de la Ley especial de este Municipio y 3.º de su Reglamento de Organización y Administración, en relación al apart. i) del art. 116 de la Ley de Régimen local,

DISPONGO:

Primero. — Los expedientes para la concesión de las licencias de obras mayores se sustanciarán a partir del día 1.º de abril del año en curso mediante los modelos normalizados y según el diagrama del proceso, aprobados por el decreto de la Alcaldía de 2 de julio de 1963, y con arreglo a lo dispuesto en el Título VII de la Ordenanza de Edificación vigente desde el día 3 de marzo de 1969.

Segundo. — Se suspende, con carácter provisional, la aplicación del art. 2 del apart. a) del art. 195 de la Ordenanza de Edificación, referente a la obligatoriedad de acompañar a las solicitudes de licencia de nueva construcción, ampliación reforma de edificios existentes, copia del plano oficial acreditativo de haberse efectuado el señalamiento de alineamientos y rasantes sobre el terreno. No obstante, dicho documento podrá ser exigido por la Administración municipal cuando lo juzgue imprescindible para la instrucción o resolución del expediente.

Tercero. — 1. Se mantiene provisionalmente el trámite de información previa de las solicitudes de licencia de obras mayores —no previsto en la Ordenanza de Edificación— hasta tanto la experiencia en la tramitación del nuevo proceso normalizado permita decidir definitivamente sobre su mantenimiento o supresión.

2. Dicho trámite de información previa, se atenderá a las siguientes prescripciones:

a) tendrá carácter protestativo para el interesado, el cual podrá optar por utilizarlo o por presentar directa y formalmente la solicitud de licencia en el Registro general del Ayuntamiento;

b) el trámite de información previa, se iniciará con la presentación de la solicitud de licencia de obras mayores, en el Servicio de Edificación particular, el cual se hará cargo de la misma mediante entrega al interesado de un recibo en el que conste el número correlativo de entrada, la fecha de presentación y el día en que deberá comparecer de nuevo ante el propio Servicio, para conocer el resultado de la información en un término que no excederá de los 10 días hábiles;

c) la información deberá ser evacuada por el Servicio de Edificación particular en el plazo indicado en el apartado anterior, dentro del cual efectuará las consultas, el examen de datos y antecedentes y los estudios precisos para formular su dictamen. En el supuesto de que dicho Servicio precise de informes escritos de la Subunidad del Pleno de la Ciudad o de cualquier otro órgano auxiliar, aquéllos deberán ser evacuados en el plazo de 48 horas;

d) en la tramitación de las informaciones previas, tanto el Servicio de Edificación particular como los otros órganos que intervengan en el proceso, se atenderán rigurosamente al orden de presentación de las solicitudes, conforme a su numeración correlativa de entrada;

e) en el caso de que el Servicio de Edificación particular emitiera su informe en el sentido de que el proyecto adolece de efectos subsanables, el interesado, una vez corregidos, podrá acudir de nuevo al trámite de información previa, sin perjuicio de su derecho a presentar formalmente la solicitud en el Registro general del Ayuntamiento;

f) el resultado de este trámite previo, tendrá el carácter de mera información para el interesado y no vinculará en modo alguno a la Administración municipal.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

CONCURSOS

Se anuncia concurso de "Replacación Forestal y Plantación en caminos y plazoletas de la Montaña de Montjuich" (Jardinería), bajo el tipo de pesetas 5.521.761 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de dos meses.

El pago de este concurso se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos del Servicio Municipal de Parques y Jardines de Barcelona para 1970 y sucesivos.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán preconstituír previamente la garantía pro-

visional de 85.218 ptas. la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 670 ptas. se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 13 horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 11 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Barcelona, 20 de enero de 1970. — El Gerente,
LUIS FERRER.

* * *

Se anuncia concurso de "Desbroce y limpieza en la ladera S. de la Montaña de Montjuich, entre el Castillo y el Faro", bajo el tipo de 1.641.657 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de un mes.

El pago de este concurso se efectuará con cargo al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Servicio Municipal de Parques y Jardines de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituír previamente la garantía provisional de 29.625 ptas., la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas., y reintegradas con sello municipal de 202 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las 13 horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 11 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Barcelona, 20 de enero de 1970. — El Gerente,
LUIS FERRER.

Se anuncia concurso de "Desbroce y limpieza de la finca "Quinta Amella", bajo el tipo de 536.450 pesetas, según proyecto que está de fanijesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de un mes.

El pago de este concurso se efectuará con cargo al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Servicio Municipal de Parques y Jardines de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.729 ptas., la garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con aplicación a los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas., y reintegradas con sello municipal de 70 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las 13 horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 11 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Barcelona, 20 de enero de 1970. — El Gerente, LUIS FERRER.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle Casanova, entre Ronda de San Antonio y calle Diputación, adjudicadas a "Cubiertas y Tejados, S. A.", se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 13 de diciembre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de alcantarillado en la calle de Mariano, entre la de Clot y Rambla Mercedes, y de alcantarillado de la calle del Convenio, entre las de Valldaura y Cooperación, adjudicadas a Obras y Derribos Boix, S. A., se hace público, a los efectos

de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 5 de diciembre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de alcantarillado de la calle Escultor Ordóñez, entre el Paseo de Valldaura y la calle Carrofers, adjudicadas a "Obras y Derribos Boix, S. A.", se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 29 de diciembre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Finalizados los trabajos de "Acondicionamiento de taludes y ordenación jardinera correspondiente a la zona de aparcamiento entre el Castillo y la carretera procedente de la plaza Dante, del Parque de Montjuich", adjudicados a don Jaime Mitjans Cucurull, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de diciembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Finalizados los trabajos de "Ordenación jardinera en el recinto del Parque de Atracciones (2.ª etapa), en la Montaña de Montjuich", adjudicados a don Jaime Mitjans Cucurull, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de diciembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

Finalizados los trabajos de "Establecimiento de cerramiento provisional entre los jardines existentes en el Palacete Albéniz y su futura ampliación", adjudicados a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de diciembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Finalizados los trabajos de "Plantación de nuevos parterres en futuras instalaciones zoológicas del Parque de la Ciudadela", adjudicados a don Jaime Mitjans Cucurull, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de diciembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Finalizadas las obras de "Trabajos de jardinería en la remodelación y ampliación de los jardines contiguos al Palacete Albéniz, del Parque de Montjuich" (Obras), adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de diciembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Finalizados los trabajos de "Nueva plantación de arbolado en la vía pública, años 1968/1969" (Dtos. I, II, IV, V, VII, VIII y IX), adjudicados a "Hortícola Avenida", se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de diciembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

Finalizados los trabajos de "Jardinería en la remodelación y ampliación de los jardines contiguos al Palacete Albéniz, del Parque de Montjuich, excepto plazoleta S. E." (Jardinería), adjudicados a don Jaime Mitjans Cucurull, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de diciembre de 1969. — El Gerente, LUIS FERRER.

DUPLICADOS

Don Emilio Cantón Fuentes, domiciliado en calle Góngora, núm. 26, solicita duplicado, por pérdida del original, de la licencia municipal de circulación de auto-taxi núm. 1.478, expedida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, números 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días, sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 13 de octubre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Martín Sorribes Trulla, domiciliado en Hospitalet de Llobregat, calle Independencia, n.º 47, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi número 21.860, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder, deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, números 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días, sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 21 de enero de 1970. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don José Donadeu Rafel, domiciliado en esta ciudad, calle Industria, núm. 138, 5.º 1.ª solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 22.160, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder, deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, números 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días, sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 21 de enero de 1970. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas procedentes del camino de la Fábrica, lindantes con finca propiedad de "Montnegre, S. A.", domiciliada en Vía Augusta, núm. 59, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 5 de enero de 1970. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público en el Negociado de Sanidad y Asistencia Social de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado en 18 de diciembre de 1969, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a la adquisición de una cámara hiperbárica con destino a la Unidad de cuidados intensivos del Hospital de Nuestra Señora del Mar.

Durante ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 7 de enero de 1970. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de junio de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Nuestra Señora del Coll, entre las de Albiegesos y Maigón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y

repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 667.105,48 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas con diecinueve céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.266 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de mayo de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la avenida de Roma, entre calles Tarrogonia, Urgel, lado montaña, y Urgel-Casanovas, lado mar y montaña, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 1.069.343,52 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de ochocientos setenta y tres pesetas con treinta y un céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.258 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1969. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PERSONAL

Oposición libre para proveer dos plazas de Letrado Consistorial

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- Don Miguel Alberto Alvarez Betriu.
- Don Rarmón Arboix Sagarruy.
- Don Guillermo Clavería Almazor.
- Don Enrique Fábregat Ricart.

Don Manuel Ferrer Soler.
 Don Jaime Galofré Grespi.
 Don Juan Antonio García Chabret.
 Don Luis Goday Prats.
 Don Carmelo José Gómez Torres.
 Don José María Gracián Torra.
 Don Tomás Gui Mori.
 Don Juan Antonio Martí Bagué.
 Doña M.^a Jesús Montoro Chiner.
 Don Jaime Pamies de Magriña.
 Don Antonio Para Martín.
 Don Daniel Pérez Guerra.
 Don Adrián Pérez Mayor.
 Don Bartolomé Javier Puiggrós Royo.
 Don Juan José Quer Fábregas.
 Don Antonio de la Rosa Martí.
 Doña Josefa Sánchez González.
 Don Jaime Terradas Brossa.
 Don Manuel M.^a Vicens Matas.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde, don Juan Juan Bautista Beltrán Flórez.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Rafael Entrena Cuesta, y como suplente, don Francisco Fernández de Villavicencio Arévalo, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona; don José Luis de Siscart Quer, representante del Colegio de Abogados de Barcelona; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local; y don José Gual Oliver, Jefe de la Asesoría Jurídica.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previo en la base sexta de la convocatoria, que se celebrará el 23 de febrero de 1970, a las 10,30 de la mañana, en el Salón de las Crónicas de esta Casa sede Consistorial.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.^a y 8.^a de la convocatoria y en los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 15 de enero de 1970. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 10 de diciembre de 1969, las siguientes bases que han de regir en la oposición libre para proveer 23 plazas de Médicos de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica:

1.^a Es objeto de esta oposición libre la provisión de 23 plazas de Médicos de Dispensario, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dota-

das en la partida 52 del Presupuesto, con el sueldo base de 25.000 ptas., retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español;
- b) tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, expedido por el Estado español.

3.^a Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

- a) Presentar la Instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado";
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;
- c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y
- d) acompañar al recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. por derechos de examen.

4.^a Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma que señala el epígrafe D) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los concurrentes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se señalan, deberán solicitarlo y acreditar documentalente la conceptualización que aleguen.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la Provincia.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio de Médicos; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia médica y social.

7.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, cuyo respectivo desarrollo será el siguiente:

1.^o Exposición oral de una Memoria que los opositores deberán entregar al Tribunal, sobre las funciones de Médico de Dispensario, organización de los servicios sanitarios y asistenciales relación de méritos profesionales y actividades desarrolladas al servicio de la Administración Local.

2.^o Exposición escrita de dos temas sacados a la suerte del programa que acompaña a la convocatoria, una de Derecho de Entidades locales, y otro de carácter médico o quirúrgico.

3.^o Ejercicio práctico sobre la especialidad que fijará libremente el Tribunal.

8.^a El tiempo para desarrollar los ejercicios será, como máximo, de diez minutos en el 1.^o y tres horas en el 2.^o y 3.^o.

9.^a La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en los "Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses como mínimo desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

10. En los ejercicios 2.^o y 3.^o actuarán simultáneamente todos los opositores admitidos a cada uno de ellos y en el 1.^o por el orden que resulte del previo sorteo.

11. La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos, y el opositor que no alcance en cada uno de ellos la clasificación mínima de cinco puntos quedará automáticamente eliminado de la oposición y no podrá pasar, por lo tanto, al ejercicio siguiente.

12. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los opositores en la propuesta que formule el Tribunal.

13. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo de la oposición competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas y, si se produjera empate, decidirá el Presidente.

14. Los opositores propuestos por el Tribunal con arreglo a la base 12, aportarán a la Subunidad de los Servicios Centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos

acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

a) y b) partidada de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro-Central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

15. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 8 de enero de 1970. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MOVIMIENTO TURISTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACION DURANTE EL MES DE ENERO DE 1970

Plaza Cataluña. — 22 alemanes, 2 andorranos, 8 argentinos, 4 australianos, 4 belgas, 5 canadienses, 2 costarricenses, 3 chilenos, 4 daneses, 1 dominicano, 427 españoles, 2 filipinos, 12 finlandeses, 225 franceses, 2 holandeses, 402 ingleses, 10 italianos, 2 japoneses, 1 mejicano, 172 norteamericanos, 4 noruegos, 3 paraguayos, 15 portugueses, 3 sudafricanos, 14 suecos, 8 suizos, 5 venezolanos. TOTAL: 1.362.

Pueblo Español. — 20 alemanes, 52 argentinos, 8 australianos, 3 brasileños, 5 canadienses, 6 daneses, 335 españoles, 50 franceses, 35 ingleses, 21 italianos, 5 japoneses, 2 mejicanos, 60 norteamericanos, 8 panameños, 4 portugueses, 7 uruguayos, 300 yugoeslavos. TOTAL: 921.

Aeropuerto. — 54 alemanes, 5 argentinos, 16 brasileños, 412 españoles, 211 franceses, 2 holandeses, 49 ingleses, 37 italianos, 319 norteamericanos. TOTAL: 1.105.

Estación de Francia. — 2.825.

Estación Marítima. — 408.

